

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Resolución de 21 de marzo de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se reasigna el crédito de la Resolución de 7 de julio de 2022, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.*

Con fecha 12 de julio de 2022 se publicó en BOJA la Resolución de 7 de julio de 2022, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, y su extracto, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.

La letra a) del resuelve cuarto de esta convocatoria establece que «Los créditos presupuestarios destinados a financiar las subvenciones establecidas en esta convocatoria son los contenidos en las partidas y por los importes que se detallan en el resuelve primero y con la distribución consignada en la letra e)».

En este sentido, el resuelve primero de esta convocatoria dispone que «esta resolución tiene por objeto convocar, para los ejercicios presupuestarios 2022-2023, la concesión en régimen de concurrencia competitiva de la siguiente línea de subvenciones:

Línea	Total crédito presupuestario	Partidas presupuestarias	Código Financiación	Anualidad
Programa de empleo y formación	92.000.000 €	1000180000G/32D/46003/00/S0044	S0044	2022
		1000180000G/32D/48303/00/S0044	S0044	
	5.000.000 €	1000180000G/32D/48303/00/S0044	S0044	2023

Los créditos máximos destinados a financiar las subvenciones establecidas en esta convocatoria ascenderían a noventa y siete millones de euros (97.000.000 €), correspondiendo a las entidades públicas un total de ochenta y siete millones de euros (87.000.000 €) y a las entidades privadas sin ánimo de lucro un total de diez millones de euros (10.000.000 euros).

El resuelve cuarto, en la letra f), de esta convocatoria establece que «De acuerdo con lo previsto en el artículo 9 de la Orden de 6 de abril de 2018, por la que se regula el procedimiento de gestión presupuestaria del gasto público derivado de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial, una vez resueltas las convocatorias provinciales, si se producen sobrantes de los créditos estimados en la letra e) por no haber concurrido proyectos suficientes para cubrir la dotación presupuestada para cada uno de los tipos de proyectos y, previa modificación de la distribución de los créditos aprobados por el órgano competente, se podrá hacer uso de ese crédito en otras provincias y en la misma tipología de proyectos, para lo cual se dictará una resolución complementaria de concesión de la subvención, que incluya solicitudes, respetando su orden de puntuación, de ámbitos territoriales de la misma convocatoria que, aún cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del crédito disponible en dichos ámbitos».

Según la letra g) del resuelve cuarto de esta convocatoria, «los remanentes de créditos que se obtengan serán distribuidos entre el resto de provincias atendiendo en primer lugar a aquella que tenga mayor número de beneficiarias suplentes y así sucesivamente».

Tras la emisión, por parte de cada uno de los órganos competentes, de las respectivas resoluciones definitivas en su ámbito territorial, el crédito sobrante total de la convocatoria asciende a diecisiete millones ochocientos sesenta mil ciento cincuenta y siete con noventa y seis euros (17.860.157,96 €) correspondiente a entidades públicas y cinco millones ochocientos cincuenta y siete mil trescientos ochenta y ocho con sesenta y ocho euros (5.857.388,68 €) correspondiente a entidades sin ánimo de lucro.

Atendiendo a las habilitaciones de la resolución de convocatoria anteriormente descritas, con el fin de optimizar y alcanzar el aprovechamiento completo de los fondos destinados a las subvenciones, el crédito sobrante será repartido en las siguientes provincias: a) En la provincia de Sevilla por tener 25 solicitudes suplentes en la tipología de entidades públicas, b) En la provincia de Jaén por tener 16 solicitudes suplentes en la tipología de entidades públicas, c) En la provincia de Córdoba por tener 10 solicitudes suplentes en la tipología de entidades públicas y 1 solicitud suplente en la tipología de entidades sin ánimo de lucro, y d) En la provincia de Granada no se reasigna crédito por agotamiento del mismo.

En su virtud, en atribución de la competencia conferida en el Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, y la disposición final primera de la Orden de 13 de septiembre de 2021, esta Dirección General

### R E S U E L V E

Único. Redistribuir los remanentes de créditos presupuestarios según se establece en los siguientes cuadros:

A) Entidades contempladas en el artículo 5.1.a) de la Orden de 13 de septiembre de 2021:

PROVINCIA	DOTACIÓN 2022	Crédito adjudicado	Crédito sobrante	Número de suplentes	Crédito necesario suplentes	EJERCICIO 2023		Partida presupuestaria
						Crédito reasignado		
ALMERÍA	6.177.000	2.857.278,30	3.319.721,70	0	0,00	0,00		
CÁDIZ	15.399.000	3.417.838,96	11.981.161,04	0	0,00	0,00		
CÓRDOBA	8.091.000	8.007.600,10	83.399,90	10	3.804.213,18	2.899.908,05		1200180000G/32D/46003/14/S0044
GRANADA	9.222.000	9.118.467,65	103.532,35	6	2.284.022,44	0,00		
HUELVA	5.307.000	5.044.472,47	262.527,53	0	0,00	0,00		
JAÉN	5.916.000	5.891.439,15	24.560,85	16	5.704.253,55	5.704.253,55		1200180000G/32D/46003/23/S0044
MÁLAGA	16.182.000	14.358.163,00	1.823.837,00	0	0,00	0,00		
SEVILLA	20.706.000	20.444.582,41	261.417,59	25	9.255.996,36	9.255.996,36		1200180000G/32D/46003/41/S0044
TOTAL	87.000.000	69.139.842,04	17.860.157,96	57	21.048.485,53	17.860.157,96		

B) Entidades contempladas en el artículo 5.1.b) de la Orden de 13 de septiembre de 2021:

PROVINCIA	DOTACIÓN 2022	DOTACIÓN 2023	Crédito adjudicado	Crédito sobrante	Número de suplentes	Crédito necesario suplentes	EJERCICIO 2023		EJERCICIO 2024	Partida presupuestaria
							Crédito reasignado	Crédito reasignado		
ALMERÍA	355.000	355.000	0,00	710.000,00	0	0,00	0,00	0,00	0,00	
CÁDIZ	885.000	885.000	1.429.671,80	340.328,20	0	0,00	0,00	0,00	0,00	
CÓRDOBA	465.000	465.000	640.931,00	289.069,00	1	388.191,00	194.095,50	194.095,50	194.095,50	1200180000G/32D/48303/14/S0044

00280725

PROVINCIA	DOTACIÓN 2022	DOTACIÓN 2023	Crédito adjudicado	Crédito sobrante	Número de suplentes	Crédito necesario suplentes	EJERCICIO 2023	EJERCICIO 2024	Partida presupuestaria
							Crédito reasignado	Crédito reasignado	
GRANADA	530.000	530.000	235.889,00	824.111,00	0	0,00	0,00	0,00	
HUELVA	305.000	305.000	0,00	610.000,00	0	0,00	0,00	0,00	
JAÉN	340.000	340.000	375.994,20	304.005,80	0	0,00	0,00	0,00	
MÁLAGA	930.000	930.000	0,00	1.860.000,00	0	0,00	0,00	0,00	
SEVILLA	1.190.000	1.190.000	1.460.125,32	919.874,68	0	0,00	0,00	0,00	
TOTAL	5.000.000	5.000.000	4.142.611,32	5.857.388,68	1	388.191,00	194.095,50	194.095,50	

La presente resolución surtirá efectos a partir del mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de marzo de 2023.- El Director General, José Manuel Delgado Utrera.